

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
GRUPO N° 1
MSP/mmr MR-77311100277

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

ROL UNICO TRIBUTARIO

MRE-77311100277

76.160.462-7

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL : SOCIEDAD COMERCIAL L Y L LIMITADA
RUT N° : 76.160.462-7
DOMICILIO : AVENIDA CIRCUNVALACION OTE N° 1055 – LOCAL 229 – TALCA
GIRO : CONFITERIA- CHOCOLATERIA
REP. LEGAL : MARÍA LORETO ACEVEDO FUENTES
RUT REP. LEGAL : 8.703.008-3

TALCA, 19 de Octubre de 2011

N° Ex. 6688 / VISTOS : La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO :

1°) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 23 de Septiembre de 2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: **AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE N° 1055 – LOCAL 229 - TALCA**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique:"A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						PARA USO EN CAJA N°	RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.			
NUM	Marca	Modelo	Número	Tipo de máquina	N° Fiscal		Numero	Día	Mes	Año
1	SAM4's	ER-420	B5ADA00010M	A	197225	1	1325	28	09	2007

2°) Que, la máquina registradora SAM4's ER-420, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; % 1; %2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO y CORRECCION. Deberán anularse las posiciones "VOID" y "S" de opciones en el interruptor de modo. Para la posición "PGM" sólo deberá estar habilitada la función que permita la programación de productos y Precios. Se deberán inhabilitar todas aquellas funciones que permitan la emisión de vales cupones no autorizados por el Servicio. Deberá inhabilitarse la comunicación a computador a través de los puertos de comunicación RS-232, sólo podrá habilitarse la comunicación a lector de código de barra.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 1325 de fecha 28 de Septiembre de 2007.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible, de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLESE la máquina registradora, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCELA SEPÚLVEDA PARADA
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA